

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**12191** *Resolución de 10 de abril de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, para la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Margen Derecha de la Zona Regable de Rosarito.*

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A. y la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Margen Derecha de la Zona Regable de Rosarito, suscrito el 3 de abril 2024, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de abril de 2024.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., Antonio Yáñez Ciudad.

#### ANEXO

#### **Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Margen Derecha de la Zona Regable de Rosarito**

#### REUNIDOS

De una parte, don Antonio Yáñez Ciudad, en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De otra, don Gregorio Sánchez Cañadas, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, nombrado en su cargo por acuerdo de la Junta General de fecha 3 de marzo de 2023.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para la celebración de este convenio y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

La Zona Regable de Rosarito, dividida en margen derecha y margen izquierda, está formada por las infraestructuras que posibilitan el riego de la zona, constituidas por las obras e instalaciones objeto de este convenio. Por Decreto de 7 de septiembre de 1951, se declara de alto interés nacional la colonización de las zonas regables por los canales derivados por el pantano de Rosarito, en el Río Tiétar (Cáceres), (BOE número 272 de 29 de septiembre de 1951).

El Plan General de Colonización fue aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 7 de septiembre de 1954 (BOE del 10 de noviembre de 1954) y el 2 de

marzo de 1956 (BOE de 15 y 16 de marzo) se aprobó el Plan Coordinado de obras para la transformación en regadío y colonización de la zona regable del pantano de Rosarito, mediante Orden Ministerial conjunta de los entonces Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, actualmente correspondiendo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Segundo.

Dichas infraestructuras son explotadas, mantenidas y conservadas en la actualidad por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud del artículo 23 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, TRLA, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Tercero.

Las funciones de distribución, policía y administración de las aguas, en la actualidad, son realizadas por la Comunidad de Regantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Cuarto.

La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha y la Confederación Hidrográfica del Tajo, de mutuo acuerdo, iniciaron en 2022 el proceso de redacción de un Convenio de Encomienda de Gestión entre ambas entidades, de las infraestructuras de la margen derecha de la Zona Regable de Rosarito, asumiéndose de forma progresiva, en distintas fases, comenzando la primera fase por el Sector I.

Con fecha 8 de febrero de 2024, la Junta General de la Comunidad de Regantes autoriza la firma del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la margen derecha de la Zona Regable de Rosarito.

Quinto.

Al amparo del artículo 125 del citado TRLA, que, en su punto 1, permite que las Confederaciones Hidrográficas, en el ámbito de sus competencias, encomienden a las Comunidades de Regantes la explotación y el mantenimiento de las obras hidráulicas que les afectan, se suscribe el presente convenio en el que se determinan las condiciones de la encomienda de gestión y su régimen económico-financiero. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) establece que, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Sexto.

La Confederación Hidrográfica del Tajo considera que, por razones de eficacia, resulta más adecuado que la explotación, mantenimiento y conservación de las referidas infraestructuras sea llevada a cabo por la Comunidad de Regantes.

Séptimo.

Las infraestructuras de la Zona Regable, obras e instalaciones, se encuentran operativas actualmente y en condiciones de suministrar el recurso a la Zona Regable, pese a que

presentan un deterioro propio de su antigüedad, por lo que se requieren inversiones en conservación de las mismas por parte del Estado, que se reflejan en el anexo II.

Octavo.

La encomienda contemplada en este convenio no afecta a la titularidad de las infraestructuras, que seguirá recayendo en la Administración General del Estado.

En razón a lo anterior, y según el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda encomendar a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, obras e instalaciones de la margen derecha de la Zona Regable de Rosarito, incluidas en el anexo I de este convenio.

Para el cumplimiento de este acuerdo se establecen las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

La encomienda de gestión de las actividades de explotación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras, obras e instalaciones de la margen derecha de la Zona Regable de Rosarito, que aparecen relacionadas en el anexo I a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha.

Se excluye expresamente de este convenio la explotación, conservación y mantenimiento de los Caminos Generales de uso general de la zona, así como la Presa de Rosarito y todas sus instalaciones, el tramo común del canal principal y el partidior, donde se bifurcan ambos márgenes.

Se entiende por «Caminos Generales de uso general», excluidos de este convenio, aquellos que se utilizan habitualmente por el tráfico general entre localidades de la comarca o que sirven de acceso a las infraestructuras de la presa, es decir:

- Carretera de acceso a la Presa de Rosarito, que conecta con las carreteras CM-5102 y CL-501.
- Caminos Generales núm. 3, 4 y 5, que unen los caminos generales núm. 1 y 8 con la carretera de los pueblos de La Vera (EX-203).
- Camino General núm. 6, que comunica Vega de Mesillas con el CG núm. 1.
- Camino General núm. 8 (Carretera Pueblonuevo de Miramontes-Talayuela).
- Camino General núm. 9 (Carretera Tiétar -Navalmoral de la Mata).

Segunda. *Titularidad de los bienes que se encomiendan.*

Los bienes cuya gestión se encomienda pertenecen al dominio público del Estado, encomendándose a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha únicamente su gestión, para la explotación, mantenimiento y administración, y gozando, por tanto, el Estado, de las prerrogativas que las leyes reconocen respecto a dicha clase de bienes.

En consecuencia, extinguida por cualquier causa la presente encomienda de gestión, los inmuebles e instalaciones objeto de encomienda, revertirán al Estado, con todas las obras y mejoras que se hubieren realizado, quedando estas gratuitamente a favor de la obra hidráulica.

Tercera. *Actividades encomendadas a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha.*

Se encomiendan a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha las siguientes actuaciones: la explotación, mantenimiento y conservación de las

infraestructuras mencionadas en el anexo I, de acuerdo con el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con el presente convenio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de ninguna de las competencias del Estado ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, en particular, en lo que concierne a las funciones que el ordenamiento le atribuye acerca de la administración y control del dominio público hidráulico e inspección de las infraestructuras.

*Cuarta. Obligaciones de la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha.*

a) La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, a través de sus comuneros, como se viene realizando hasta ahora, deberá atender al pago de la Tarifa de Utilización del Agua que, de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, desarrollado en el artículo 296 y siguientes del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico, apruebe anualmente el Organismo de cuenca. Para el cálculo de la cuantía de las Tarifas se tendrá en cuenta que la Comunidad de Regantes afrontará los gastos de funcionamiento y conservación previstos en esta encomienda.

b) La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, a través de sus comuneros, como se viene realizando hasta ahora, deberá atender el pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y de Navalcán que, de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, desarrollado en el artículo 296 y siguientes del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apruebe anualmente el Organismo de cuenca.

c) La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha deberá contratar el suministro de energía eléctrica de aquellas instalaciones que lo precisen incluidas o asociadas a las incluidas en el anexo I, y hacerse cargo del pago de dicho suministro en el plazo de tres (3) meses a partir del momento que asuma la gestión de aquellas instalaciones.

d) La conservación y mantenimiento de la Zona Regable será asumida inexcusablemente por la Comunidad de Regantes a partir del día de entrada en vigor del presente convenio. Hasta esa fecha la Comunidad de Regantes deberá haber ido asumiendo progresivamente la vigilancia, explotación y distribución, así como haber realizado las labores previas precisas (equipos técnicos y humanos, contratación de trabajos y asistencias, seguridad y salud, medios de locomoción y maquinaria, equipos de aforo y otras) para poder responsabilizarse a partir de la citada fecha de la conservación y mantenimiento de la infraestructura. Entre los trabajos que la Comunidad de Regantes llevará a cabo se incluyen, entre otros, los siguientes:

- Reparación, mantenimiento, conservación y limpieza de obras de fábrica y conducciones de todo tipo: canales, acequias, desagües, acueductos, sifones, compuertas, válvulas y otros elementos de las canalizaciones, tomas, arquetas, filtros, limpiarrejas y demás infraestructuras. Se excluyen los desagües que tienen consideración de cauce público y por tanto forman parte del dominio público hidráulico según el Texto Refundido de la Ley de Aguas, ya que su limpieza, vigilancia y conservación corresponden a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Limpieza, mantenimiento y reparación y/o sustitución de elementos electromecánicos (compuertas de nivel constante, compuertas transversales, equipos limpiarrejas, filtros y tamicos de todo tipo, almenaras y desagües, etc.).

- Reparación, limpieza y mantenimiento de caminos de servicio de los canales y acequias situados dentro de las superficies expropiadas por el Estado para albergar infraestructuras de la zona regable y no excluidos expresamente en la cláusula primera.

Entre otras actividades se encuentra la rehabilitación de firmes, capas de rodadura y obras de fábrica (puentes, caños, alcantarillas).

– Limpieza, conservación, mantenimiento y reposición de señalización horizontal y vertical de los caminos mencionados en el párrafo anterior, protecciones, accesos, pasos sobre canales, retirada de objetos sobre la vía, limpieza de cunetas.

– Atención a accidentes o incidentes, establecimiento, mantenimiento y retirada de señalización ocasional, retirada de animales muertos u otros objetos perturbadores en canales y acequias, retirada de árboles caídos u otros objetos que interrumpan el paso en caminos de servicio o afecten a las conducciones.

– Reparación y reposición de cerramientos y vallados de infraestructuras de todo tipo.

– Explotación, conservación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de las infraestructuras de la Zona Regable.

e) Explotar los canales y acequias de la margen derecha de Rosarito y sus tomas. Toda la infraestructura hidráulica de la margen derecha desde el partidor hacia aguas abajo.

f) Recabar la autorización de la Administración General del Estado de cualquier modificación que se necesite realizar para la adecuación de las instalaciones cedidas a la finalidad prevista, en el caso de que aquella sea sustancial, entendiéndose por tal, la que altere su función o amplíe la infraestructura o el dominio público ocupado o que puedan suponer una modificación de la capacidad hidráulica de la infraestructura.

g) La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha deberá observar todas las disposiciones vigentes de preservación medioambiental, sean de competencia de la Administración General del Estado o Autonómica, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

h) La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, en tanto que promotor de las actuaciones de mantenimiento y conservación que se ejecutarán sobre las infraestructuras mencionadas en el anexo I, deberá observar todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud laboral, sean de responsabilidad de la Administración General del Estado o Autonómica, adoptando todas las medidas necesarias para su cumplimiento.

i) Sólo la Comunidad de Regantes será responsable frente a la Confederación Hidrográfica del Tajo y/o frente a terceros de los perjuicios que puedan causarse por el incorrecto uso y disfrute de los inmuebles e instalaciones cuya gestión se le encomienda o por el ejercicio de la actividad que en las mismas se desarrolle.

La Confederación Hidrográfica del Tajo mantendrá la responsabilidad frente a terceros y frente al encomendado, por aquellos daños que pudieran ocasionarse como consecuencia demostrable de la mala ejecución de las obras, deficiencias en sus cimientos, estructuras, o elementos mecánicos, siempre que aquellos no se deban a un incorrecto uso o explotación de los mismos.

En consecuencia, cuantas anomalías se presentasen por las deficiencias constructivas que pudieran padecer las obras o infraestructuras, incluso vicios del suelo, deficiencias en sus cimientos, estructuras o elementos mecánicos, siempre que aquellos no se deban a un incorrecto uso, explotación o mantenimiento de los mismos, dado el carácter demanial de las infraestructuras objeto de esta encomienda, serán comunicadas a la Confederación Hidrográfica del Tajo a fin de que proceda a la reparación, subsanación o ejecución de las obras adicionales pertinentes, con objeto de posibilitar la operatividad de la obra cedida al uso a que viene destinada.

En todo caso, la Confederación Hidrográfica del Tajo mantendrá la responsabilidad frente a terceros y frente al encomendado por un periodo de cinco años desde que cobre plena firmeza este convenio, por aquellos daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de un incorrecto mantenimiento previo a cada horizonte temporal del convenio en las instalaciones encomendadas.

j) La Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha obtendrá las licencias y permisos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad encomendada y cumplir con los requisitos exigidos por la legislación estatal o autonómica relativos a la misma. Asimismo, llevará a cabo en las referidas instalaciones

las revisiones periódicas exigidas por el órgano competente según la normativa aplicable vigente en cada momento.

k) La Comunidad de Regantes podrá solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la realización de determinadas obras de reparación, modernización o mejora de las infraestructuras de la margen derecha de la Zona Regable que, por su montante económico o su dificultad, impidan la ejecución dentro de las labores encomendadas en este convenio. Una vez aprobadas y realizadas por el Estado, quedarán incluidas en aquel, sin más trámite que la comunicación de su recepción por la Administración del Estado repercutiendo su importe en las Tarifas de Utilización del Agua, de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De acuerdo con lo anterior, se incorporan en el anexo II las inversiones, tanto las procedentes del presupuesto del Organismo de cuenca (fondos propios), como las procedentes de la Dirección General del Agua, sobre las que la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha ha manifestado su interés en que se realicen, que estarán supeditadas, en todo caso, a las coberturas presupuestarias correspondientes y cuya ejecución dará lugar, en su caso, a la incorporación en el apartado c) del artículo 114.3 del TRLA, del Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, para la recuperación de los costes de inversiones realizadas en tales obras hidráulicas específicas, mediante el abono de las cuotas para su correspondiente amortización.

l) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas en relación con el artículo 211 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Comunidad de Regantes vendrá obligada a realizar las obras e instalaciones que la Administración le ordene a fin de evitar el mal uso del agua o el deterioro del dominio público hidráulico. En su caso, y por las razones allí expuestas será de aplicación lo dispuesto en el apartado k) de la presente cláusula.

m) La Comunidad de Regantes mantendrá del equilibrio económico de la Encomienda de gestión basándose en el principio de repercusión de costes recogido en la Directiva Marco del Agua, mediante la adecuación de las tarifas o derramas que exija a los usuarios individuales a los costes anuales efectivos en que la Comunidad incurra como consecuencia de la administración, explotación, mantenimiento o mejora de las infraestructuras hidráulicas que se encomiendan.

#### Quinta. *Obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*

Serán obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las siguientes:

a) Facilitar la información necesaria que permita abordar las reparaciones o actuaciones pertinentes en las infraestructuras, así como para la mejor gestión integral de estas, entregando copias de toda la documentación técnica y administrativa que le sea solicitada por la Comunidad de Regantes para llevar a cabo la gestión encomendada.

b) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucios administrativos que resulten necesarios para la construcción, modificación y explotación de la obra pública encomendada. Los bienes y derechos expropiados que queden afectos a la encomienda se incorporarán al dominio público del Estado una vez que se produzca la reversión de la Encomienda de gestión.

c) Autorizar o denegar obras o actuaciones promovidas por alguno de los regantes de forma individual o por terceros, que puedan afectar a cualquiera de las infraestructuras de la zona regable cuya gestión se encomienda en virtud de este convenio, previo informe de la Comunidad de Regantes en el que manifieste su parecer al respecto.

#### Sexta. *Comisión Mixta de Seguimiento y Control.*

Se crea una comisión Mixta de Seguimiento y Control, con el fin de que resuelvan los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio de encomienda.



Dicha comisión estará constituida por cuatro miembros: dos designados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de los cuales uno será el Presidente de la comisión, y dos designados por la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha.

Se reunirá a instancias de su presidente, y en su caso, cuando una de las partes lo solicite para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida en el presente convenio.

Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario designado por la Confederación.

Las decisiones que se adopten serán por mayoría y en caso de empate, dirimirá con su voto el Presidente.

Séptima. *Vigencia y eficacia.*

El presente convenio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y estará vigente por un periodo de setenta y cinco (75) años.

Se establece un período transitorio, en donde la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha irá asumiendo progresivamente toda la infraestructura de la margen derecha de la Zona Regable durante los siete (7) años siguientes a la entrada en vigor del presente convenio, siendo eficaz este en todos sus términos en cada uno de los sectores que de detallan y de acuerdo con los siguientes plazos:

1. A la entrada en vigor del convenio, el Sector I.
2. Como límite al año de su entrada en vigor, los Sectores II y III.
3. Como límite a los dos años de su entrada en vigor, los Sectores IV y V.
4. Como límite a los tres años de su entrada en vigor, los Sectores VI y VII.
5. Como límite a los cuatro años de su entrada en vigor, el Sector VIII.
6. Como límite a los cinco años de su entrada en vigor, el Sector IX.
7. Como límite a los seis años de su entrada en vigor, el Sector X.
8. Como límite a los siete años de su entrada en vigor, los caminos de servicio del Canal de la margen derecha y de las acequias, según lo recogido en el anexo I con el epígrafe «Infraestructuras Generales».

El programa aquí establecido podrá modificarse a petición de la Comunidad de Regantes, bastando para ello la comunicación a la Confederación Hidrográfica del Tajo de los sectores que comprende cada hito temporal, y la aprobación de esta nueva distribución por aquella.

Como condiciones inexcusables para esta aprobación, se imponen las siguientes:

1. Que las infraestructuras encomendadas comprendan la totalidad de una unidad funcional (Sector), excluidos los caminos de servicio de canales y acequias.
2. A la finalización de cada fase, los sectores encomendados no varíen en más de una unidad de los inicialmente previstos.
3. Los plazos parciales y totales del periodo transitorio no se vean aumentados.
4. No obstante lo anterior, las fases aquí reflejadas podrán acumularse, disminuyendo su número siempre y cuando el horizonte temporal de eficacia sea el menor de todas aquellas que se unifican.

Octava. *Resolución del convenio.*

Serán causas de resolución las siguientes:

a) Para la Administración General del Estado:

1. Por decisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ante el incumplimiento demostrado y reiterado de la Comunidad de Regantes de las obligaciones derivadas de

las funciones encomendadas a ésta. En dicho supuesto, deberá realizarse el trámite de audiencia previa.

2. En todo caso, la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá extinguir, dejándola sin efecto, la gestión encomendada por razones de interés general debidamente justificado, comunicando su decisión a la Comunidad de Regantes con, al menos, seis (6) meses de antelación.

b) Para la Comunidad de Regantes, la imposibilidad de la misma de cumplir con las obligaciones establecidas en la encomienda, comunicándolo a la Confederación Hidrográfica del Tajo con un (1) año de antelación.

En este supuesto se estará a lo que se acuerde por las partes en función de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final de este apartado.

c) En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción.

d) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f) En todo caso por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen la extinción del convenio.

La extinción de la Encomienda por cualquiera de las causas previstas en los párrafos anteriores, llevará consigo, en todo caso, la aplicación de su cláusula segunda, teniendo lugar, en consecuencia, la reversión de los bienes objeto de la encomienda, con todas las obras y mejoras realizadas, que quedarán gratuitamente a favor del Estado, salvo en el caso de aquellas obras que hayan sido objeto de modernización y mejora por parte de la Comunidad de Regantes, con ayuda directa del Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso la reversión tendrá lugar una vez se cumplan las condiciones temporales definidas en el condicionado de la ayuda o subvención.

Novena. *Jurisdicción competente.*

Las controversias que puedan suscitarse tanto en la interpretación del convenio como en su ejecución y que no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, deberán ser sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicado.–Por la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., el Presidente, Antonio Yañez Ciudad.–Por la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, el Presidente, Gregorio Sánchez Cañadas.

## ANEXO I

La zona regable de Rosarito se encuentra situada en torno a un tramo del Río Tiétar aguas abajo de la presa de Rosarito, al sur de la comarca de La Vera, en la provincia de Cáceres.

El Plan General de Colonización fue aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura, de 7 de septiembre de 1954 (BOE del 10 de noviembre de 1954), y por Orden Ministerial conjunta de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, de 2 de marzo de 1956 (BOE de 15 y 16 de marzo), se aprobó el Plan Coordinado de obras para la transformación en regadío y colonización de la zona regable del pantano de Rosarito, habiéndose concluido las obras en el año 1960.

El suministro de recursos se obtiene de la regulación del Río Tiétar, principalmente proporcionada por el embalse de Rosarito, que tiene una capacidad de 82 hm<sup>3</sup>.

La zona regable se divide en 17 sectores, del I al X, pertenecen a la margen derecha, con una superficie regable total de 6.294,95 Ha. Del XI al XVI, pertenecen a la margen izquierda, con una superficie regable total de 9.001,97 Ha, por lo que la superficie regable total es de 15.296,92 Ha.



El tramo común del canal tiene 1.020 m de longitud y una capacidad máxima de 12,50 m<sup>3</sup>/s; el canal de la margen derecha tiene 63.727 m y una capacidad máxima en origen de 5,64 m<sup>3</sup>/s; el canal de la margen izquierda tiene 49.258 m y una capacidad máxima en origen de 6,86 m<sup>3</sup>/s.

De los canales principales parte una red de acequias de secciones rectangulares y trapeciales, que distribuyen el agua por la zona regable. Las acequias de la margen derecha tienen una longitud total de 103 km y las de la margen izquierda una longitud total de 82 km.

Tanto la red de canales como de acequias tienen una multitud de elementos singulares que requieren tratamientos específicos de explotación y mantenimiento: sifones, acueductos, túneles, rápidos, balsas, desagües, almenaras, compuertas de regulación motorizadas o no, partidores, diversos tipos de tomas (directas, reguladas, moduladas), compuertas de nivel constante, vertederos «pico de pato», etc.

Las infraestructuras de la margen derecha de la Zona Regable de Rosarito, cuya titularidad pertenece al Estado se dividen tradicionalmente en los Sectores I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, estando compuestos por la siguiente infraestructura:

### Sector I

PK 1,020-10,148

#### Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		1,020	2,241	1.221,00	Sección Rectangular.
		2,282	2,820	538,00	Sección Trapezoidal.
		2,820	2,844	24,00	Túnel sección variable.
		2,844	4,743	1.899,00	Sección Trapezoidal.
		4,743	4,890	147,00	Sección Rectangular.
		5,050	7,140	2.090,00	Sección Trapezoidal.
		7,140	7,308	168,00	Sección trapezoidal lado derecho y rectangular lado izquierdo.
		7,308	7,610	302,00	Sección Trapezoidal.
		7,610	7,715	105,00	Sección Rectangular.
		7,715	8,120	405,00	Sección Trapezoidal.
		8,120	8,137	17,00	Sección Rectangular.
		8,137	8,535	398,00	Sección Trapezoidal.
		8,535	8,625	90,00	Sección Rectangular.
		8,625	8,896	271,00	Sección Trapezoidal.
	8,896	8,943	47,00	Sección Rectangular.	
	8,943	10,148	1.205,00	Sección Trapezoidal.	
Acequia 1.	5,192	0,000	0,442	442,00	Sección entubada Dn 400.
Acequia 2.	7,767	0,000	1,092	1.092,000	Sección Rectangular.
Acequia 3.	9,572	0,000	1,200	1.200,000	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alardos.	1,754				
El Gamo.	2,240				
Minchones.	4,891				
El Tudal.	7,622				

## Grupo 3. (Sifones)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
		1,757	1,900	143,00	Impermeabilización interior o sustitución de los mismos (Valorar).
		2,249	2,275	26,00	*****
		4,891	5,048	157,00	*****

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alardos.	1,754			30,00	Desagüe hormigón en mal estado.
	3,500			--	Compuerta sobre cota coronación para aliviar terrenos colindantes a Canal.
	4,474			1.800,00	Desagüe terrizo al río Tiétar.
	5,850			--	Compuerta sobre cota coronación para aliviar terrenos colindantes a Canal.
	5,900			--	Compuerta sobre cota coronación para aliviar terrenos colindantes a Canal.
	5,960			--	Compuerta sobre cota coronación para aliviar terrenos colindantes a Canal.
Tudal.	7,622			95,00	95 mts en Hormigón desembocando en Arroyo Tudal, mal estado conservación.
Boguillas.	10,148				Desagüe a Arroyo Boguillas, mal estado conservación.

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		0,000	1,020	1.020,00	Camino aglomerado hasta partidor.
		1,020	1,754	734,00	Camino aglomerado desde partidor almenara de Alardos, 4 mts/ ancho rodadura.
		1,900	2,829	929,00	Camino General n.º 1, aglomerado con 5 mts/ancho radadura.
		3,015	10,148	7.133,00	Camino General n.º 1, aglomerado con 5 mts/ancho radadura, campaña aglomerado.
Acequia 4.	10,300	0,000	2,350	2.350,00	Camino aglomerado, 4 mts/ancho rodadura, mal estado.

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
	2,829	8,829	8,985	156,00	

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 1.	7,623	7,623	7,701	-0,078	Sección Rectangular (3,35 × 2,30).
Acueducto n.º 2.	8,539	8,539	8,630	-0,091	Sección Rectangular (3,35 × 2,30).
Acueducto n.º 3.	8,894	8,894	8,985	-0,091	Sección Rectangular (3,35 × 2,30).
		0,000		0,000	
		0,000		0,000	
		0,000		0,000	
		0,000		0,000	
		0,000		0,000	
				0,000	

## Sector II

PK 10,148-15,430

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		10,148	10,276	128,00	Sección Rectangular.
		10,276	11,276	1.000,00	Sección Trapezoidal.
		11,276	11,312	36,00	Sección Rectangular.
		11,312	12,343	1.031,00	Sección Trapezoidal.
		12,343	12,435	92,00	Sección Rectangular.
		12,575	13,356	781,00	Sección Trapezoidal.
		13,356	13,456	100,00	Sección Rectangular.
		13,456	14,154	698,00	Sección Trapezoidal.
		14,154	14,328	174,00	Sección Rectangular.
		14,328	15,300	972,00	Sección Trapezoidal.
	15,300	15,344	44,00	Sección Rectangular.	
Acequia 4.	10,300	0,000	3,970	3.970,00	Sección mixta trapezoidal / rectangular.
Acequia 4a.		0,000	1,074	1.074,10	Sección Rectangular.
Acequia 5.	14,483	0,000	1,029	1.029,00	Sección Rectangular.
.....		1,029	1,276	247,00	Entubada.
Acequia 6.	15,025	0,000	2,047	2.047,00	Sección Rectangular.
				0,00	

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.Boguillas.	10,150				
Alm.Zaragate.	12,438				
Alm.Gualtaminos.	15,343				

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Zaragate.	Dn 1200 / 2	12,435	12,575	140,00	Impermeabilización interior o sustitución de los mismos (Valorar).
Gualtaminos.	Dn 1200 / 2	15,344	15,650	306,00	*****
					*****

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Limpiarejas n.º 1.	15,343				

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Arroyo Zaragate.	12,420	0,000	0,100	100,00	Sección Rectangular variable Hormigón (mal estado).
Arroyo Gualtaminos.	15,343	0,000	0,125	125,00	Sección Rectangular variable Hormigón (mal estado).

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		10,148	15,433	5.285,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
CG3-A4.	11,859	0,000	1,000	1.000,00	Camino aglomerado, 4 mts/ancho rodadura, mal estado.
Camino sectorial n.º 1 (A4).	12,350	0,000	2,300	2.300,00	Camino aglomerado, 4 mts/ancho rodadura, mal estado.
Acequia 5.	14,483	0,000	1,500	1.500,00	Camino Zahorra en mal estado.
					Camino Zahorra en mal estado.

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 4	10,150	10,150	10,290	-0,140	Sección Rectangular (2,35 × 2,30).
Acueducto n.º 5	11,276	11,276	11,312	-0,036	Sección Rectangular (3,45 × 2,40).
Acueducto n.º 6	13,386	13,386	13,456	-0,070	Sección Rectangular(3,25 × 2,40).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 1.	1+216	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 2.	1+506	CAÑO.			4 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 3.	1+507	MARCO.			CAJÓN SOBRE CANAL PARA PASO DE ARROYO.
O.F N.º 4.	1+745	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 5.	1+873	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 6.	1+904				Entrada de la toma de Alardos. Se referencia desde aquí desde el P.K 2 del canal.
O.F N.º 7.	1+951	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 8.	2+202	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 9.	2+264	PONTÓN.			3 VANOS. LONGITUD: 4,95+4,95+4,95= 14,85 m. Cruce arroyo Boca Vieja.
O.F N.º 10.	2+363	CAÑO.			3 TUBOS HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 11.	2+461	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. CRUCE EN ÁNGULO. LLENO DE ZARZAS.
O.F N.º 12.	2+522	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. LLENO DE ZARZAS.
O.F N.º 13.	2+796	M.I.			Entrada casilla de El Gamo.
O.F N.º 14.	2+834	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 400 mm. CRUCE PLUVIALES DE CUNETAS DE CTRA. DE OROPESA-MADRIGAL.
O.F N.º 15.	2+842-2+852				Ctra Oropesa-Madrigal EX-384.



	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 16.	2+986	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 17.	3+130	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 18.	3+326	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 19.	3+438	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 20.	3+601	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 21.	3+992	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 22.	4+295	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 23.	4+590	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 24.	4+605	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 8,20 m. Cruce sobre canal.
O.F N.º 25.	4+814	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 26.	5+265	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 27.	5+321 a 5+374	PUENTE.			3 VANOS. LONGITUD: 10,75+10,75+10,75= 32,25 m. Cruce garganta Minchones. Sobre garganta Minchones: Longitud 48,50 m, anchura 5,90 m entre barandillas, altura desde zapatas a tablero 6,2 m.
O.F N.º 28.	5+426	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 29.	5+548 a 5+567	PONTÓN.			3 VANOS. LONGITUD: 4,95+4,95+4,95= 14,85 m. Cruce arroyo.
O.F N.º 30.	6+058 a 6+067	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 8,0 m. Cruce sobre canal.
O.F N.º 31.	6+686	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 32.	6+740	M.D.			EX-203 CARRETERA DEL TUDAL. Paso sobre canal.
O.F N.º 33.	6+775	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 34.	6+846	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 35.	6+904	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 36.	7+359	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 37.	7+800	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 38.	8+256	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 39.	8+315	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. NO LOCALIZADO.
O.F N.º 40.	8+575	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 1,50 m. Cruce sobre aliviadero canal almenara del Tudal.
O.F N.º 41.	8+617	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 42.	8+687	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 43.	9+545	CAÑO.			3 TUBOS HORMIGÓN 800 mm. MUY SUCIOS.
O.F N.º 44.	9+824	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 45.	9+937	CAÑO.			2 TUBOS HORMIGÓN 800 mm. MUY SUCIOS.

## Sector III

PK 15,430-19,739

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		15,650	15,730	80,00	Sección Rectangular.
		15,730	16,711	981,00	Sección Trapezoidal.
		16,711	16,796	85,00	Sección Rectangular.
		16,796	17,032	236,00	Sección Trapezoidal.
		17,450	18,588	1.138,00	Sección Trapezoidal.
		18,588	18,820	232,00	Sección Rectangular.
		18,820	19,720	900,00	Sección Trapezoidal.
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Acequia n.º 7.	16,188	0,000	1,100	1.100,00	Sección Rectangular.
		1,100	1,310	210,00	Entubada sección Dn.
Acequia n.º 8.	16,868	0,000	1,712	1.712,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 9.	17,613	0,000	1,000	1.000,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 10.	18,130	0,000	1,959	1.959,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 10a.		0,000	0,320	320,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 10b.		0,000	0,682	682,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 11.	18,959	0,000	0,878	878,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.Las Guijas.	19,728				Desagüe Arroyo de las Guijas.

## Grupo 3. (Sifones)

	Díámetro/ n.ºTubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
				*****	

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Arroyo de Las Guijas.	19,728	0,000	0,051	51,00	Sección Rectangular variable Hormigón (mal estado).

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		15,433	19,739	4.306,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Acequia n.º 7.					Camino Zahorra en mal estado.
Acequia n.º 8.		0,000	2,300	2.300,00	Camino Zahorra en mal estado.
Acequia n.º 9.		0,000	1,100	1.100,00	Camino Zahorra en mal estado.
Acequia n.º 10.		0,000	0,810	810,00	Camino aglomerado, 4 mts/ancho rodadura, mal estado.
Acequia n.º 10a.		0,000	2,027	2.027,00	Camino aglomerado, 4 mts/ancho rodadura, mal estado.
Acequia n.º 10b.		0,000	0,650	650,00	Camino aglomerado, 4 mts/ancho rodadura, mal estado.
Acequia n.º 11.					Camino Zahorra en mal estado.

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 4 - C.G.n.º 1.		17,033	17,450	417,00	Túnel Cruce C.G.n.º 4 con C.G.n.º 1.

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 7.	16,712	16,712	16,785	-73,000	Sección Rectangular (3,15 x 2,30).
Acueducto n.º 8.	18,585	18,585	18,916	-331,000	Sección Rectangular (3,15 x 2,30).
Acueducto n.º 9.	19,732	19,732	19,804	-72,000	Sección Rectangular (3,10 x 2,10).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 46.	11+044	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 2,50 m. Cruce sobre aliviadero canal almenara de Boguillas.
O.F N.º 47.	11+071,368				Fin tramo 1 de obras del canal.
O.F N.º 48.	11+073	PONTÓN.			3 VANOS. LONGITUD: 2,0+2,0+2,0= 6,0 m. Cruce arroyo Boguillas.
O.F N.º 49.	11+231	M.I.			Acceso a casilla de Boguillas.
O.F N.º 50.	11+385	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 51.	12+014	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 52.	12+191	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 2,0 m. Alcantarilla.
O.F N.º 53.	12+441	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 54.	12+773				Cruce camino CG-3.
O.F N.º 55.	13+014	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 56.	13+141	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 57.	13+298	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce sobre aliviadero canal almenara de Zaragate.
O.F N.º 58.	13+385	PONTÓN.			2 VANOS. LONGITUD: 2,0+2,0=4,0 m. Alcantarilla.
O.F N.º 59.	13+547	M.D.			Acceso a la casilla de Zaragate.
O.F N.º 60.	13+557	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 61.	13+825	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 62.	14+097	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 63.	14+310	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. PASO BAJO ACUEDUCTO.
O.F N.º 64.	14+625	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 65.	14+665	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 66.	14+990	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F.N.º 67.	15+225	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 68.	15+506	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 69.	15+610				ENTRADA DE CUNETA EN CANAL.
O.F.N.º 70.	15+690	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.

## Sector IV

PK 15,739-23,721

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		19,720	19,900	180,00	Sección Rectangular.
		19,900	20,124	224,00	Sección Trapezoidal.
		20,124	20,256	132,00	Sección Rectangular.
		20,256	20,700	444,00	Sección Trapezoidal.
		20,700	21,140	440,00	Sección Trapezoidal.
		21,140	21,258	118,00	Sección Rectangular.
		21,258	22,900	1.642,00	Sección Trapezoidal.
		22,900	23,025	125,00	Sección Rectangular.
		23,025	23,280	255,00	Sección Trapezoidal.
		23,280	23,620	340,00	Sección Trapezoidal.
Acequia n.º 12.	20,735	0,000	4,178	4.178,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 12a.		0,000	0,776	776,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 13.	21,437	0,000	1,651	1.651,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 13a.		0,000	0,519	519,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 14.	22,020	0,000	0,483	483,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 15.	23,318	0,000	0,692	692,00	Sección Rectangular.
				0,00	Sección Rectangular.
				0,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.Rio Moros.	23,612				Desagüe Arroyo de Rio Moros.

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Rio Moros.	Dn1200/2	23,612	23,910	298,000	
					*****

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Arroyo de Las Guijas.	19,728	0,000	0,051	51,00	Sección Rectangular variable Hormigón (mal estado).

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		19,739	23,721	3.982,00	

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones



## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
				0,00	

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 10.	20,150	20,150	20,234	-84,000	Sección Rectangular (3,10 × 2,15).
Acueducto n.º 11.	21,157	21,157	21,262	-105,000	Sección Rectangular (3,15 × 2,15).
Acueducto n.º 12.	22,910	22,910	23,019	-109,000	Sección Rectangular (3,10 × 2,20).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 71.	15+915	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 72.	16+179	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 73.	16+354	PUENTE.			4 VANOS. LONGITUD: 5,0+5,0+5,0+5,0= 20,0 m. Cruce garganta Gualtaminos. Longitud 26,10 m, anchura 5,0 m entre barandillas, altura desde zapatas a tablero 4,7 m.
O.F N.º 74.	16+693	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 75.	16+976	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 76.	17+177	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 77.	17+434	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce sobre arroyo.
O.F N.º 78.	17+916				Borde CG-4.
O.F N.º 79.	17+920				Eje CG-4.
O.F N.º 80.	17+923				Borde CG-4.
O.F N.º 81.	18+477	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 82.	18+601	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 83.	18+792	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 84.	19+187	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 85.	19+204	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 86.	19+328	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce sobre arroyo.
O.F N.º 87.	19+499	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce sobre arroyo.
O.F N.º 88.	19+751	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 89.	19+840	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 90.	20+226	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 91.	20+376	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 92.	20+454,604				Fin tramo 2 de obras del canal.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 93.	20+487	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce desagüe almenara de las Guijas.
O.F N.º 94.	20+718	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 95.	20+802	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 96.	20+877	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce arroyo frente acueducto.
O.F N.º 97.	21+085	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 98.	21+169	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 99.	21+272	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 100.	21+579	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 101.	21+901	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 3,0 m. Cruce sobre arroyo.
O.F N.º 102.	22+301	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 103.	22+390	M.I.			Acceso a la casilla de El Riscal.
O.F N.º 104.	22+676	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 105.	22+972	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 106.	23+118	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 107.	23+216	CAÑO.			2 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 108.	23+333	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 109.	23+440	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 110.	23+647	PONTÓN.			2 VANOS. LONGITUD: 2,0+2,0=4,0 m. Cruce sobre arroyo Bajohondillo.

## Sector V

PK 23,721-27,141

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		23,875	25,200	1.325,00	Sección Trapezoidal.
		25,200	25,900	700,00	Sección Trapezoidal.
		25,900	26,440	540,00	Sección Trapezoidal.
		26,440	26,800	360,00	Sección Trapezoidal.
		26,800	27,141	341,00	Sección Rectangular.
				0,00	Sección Trapezoidal.
Acequia n.º 16.	24,237	0,000	1,280	1.280,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 17.	25,155	0,000	3,987	3.987,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 17.		3,987	4,030	43,00	Entubada Dn.
Acequia n.º 17a.		0,000	1,807	1.807,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 17b.		0,000	0,950	950,00	Sección Rectangular.

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acequia n.º 18.	26,598	0,000	2,635	2.635,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 19.	26,985	0,000	2,717	2.717,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 19a.		0,000	1,820	1.820,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.Cuartos.	27,104				Desagüe Garganta de Cuartos.

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
				0,000	

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Desa.Garganta de Cuartos.	27,104	0,000	0,055	55,00	Sección Rectangular 1,50 × 1,50 Hormigón.

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		23,721	27,141	3.420,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
				0,00	

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 13.	26,800	26,800	27,104	-304,000	Sección Rectangular (3,00 × 2,25).
Acueducto n.º 14.	27,110	27,110	27,315	-205,000	Sección Rectangular (2,60 × 2,07).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 111.	23+796	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 112.	24+122	M.D.			Carretera a Talaveruela. Paso sobre canal.
O.F N.º 113.	24+187	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 114.	24+436 a 24+463	PUENTE.			4 VANOS. LONGITUD: 5,0+5,0+5,0+5,0= 20,0 m. Cruce río Moros. Longitud 25,90 m, anchura 5,0 m entre barandillas, altura desde zapatas a tablero 5,7 m.
O.F N.º 115.	24+770	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 116.	25+105				Borde CG-5.
O.F N.º 117.	25+108				Eje CG-5.
O.F N.º 118.	25+112				Borde CG-5.
O.F N.º 119.	25+108	PUENTE.			Cruce CG-5 sobre el canal.
O.F N.º 120.	25+333	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 121.	25+473	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 122.	25+711	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 123.	25+861	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 124.	25+995	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 125.	26+028	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 126.	26+293	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 127.	26+399	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F.N.º 128.	26+876	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 129.	26+933	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 130.	26+970	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 131.	27+048	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 132.	27+113	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.

**Sector VI**

PK 27,141-33,600

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		27,141	27,322	181,00	Sección Rectangular.
		27,322	28,295	973,00	Sección Trapezoidal.
		25,295	28,340	3.045,00	Sección Rectangular.
		28,340	29,200	860,00	Sección Trapezoidal.
		29,200	29,558	358,00	Sección Trapezoidal.
		29,558	30,849	1.291,00	Sección Trapezoidal.
		30,849	30,918	69,00	Sección Rectangular.
		30,918	32,270	1.352,00	Sección Trapezoidal.
		32,270	33,300	1.030,00	Sección Trapezoidal.
		33,300	33,377	77,00	Sección Rectangular.
	33,377	33,563	186,00	Sección Trapezoidal.	
Acequia n.º 20.	29,545	0,000	1,900	1.900,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 21.	30,300	0,000	0,665	665,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 22.	30,958	0,000	1,794	1.794,00	Sección Rectangular.
		1,794	1,856	62,00	Entubada Dn.
Acequia n.º 22a.		0,000	1,206	1.206,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 22b.		0,000	0,923	923,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 23.	31,607	0,000	1,746	1.746,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 24.	32,270	0,000	1,730	1.730,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 25.	32,695	0,000	3,118	3.118,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.Molinillos.	33,295				Desagüe Garganta de Cuartos.

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Molinillos.	Dn 1200 / 2	33,575	33,762	187,000	
					*****

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Molinillos.	33,295				

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Des.Arroyo de Molinillos.	33,295	0,000	0,030	30,00	Sección Rectangular 1,50 x 1,60 Hormigón.

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		27,141	33,600	6.459,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	

## Grupo 7. (Compuertas Nivel Constantes + Tomas Moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Túnel de Mesillas.	39,444	39,444	39,554	110,00	Buen estado de conservación sección variable ovalo.



## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 15.	28,296	28,346	28,451	-105,000	Sección Rectangular (2,60 × 2,00).
Acueducto n.º 16.	30,856	30,856	30,912	-56,000	Sección Rectangular (2,60 × 2,00).
Acueducto n.º 17.	33,300	33,300	33,371	-71,000	Sección Rectangular (1,30 × 1,80).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 132.	27+220	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 133.	27+545	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Arroyo y tapón bajo acueducto.
O.F N.º 134.	27+671	M.I.			Entrada casilla de Cuartos.
O.F N.º 135.	27+715,21				Fin tramo 3 de obras del canal.
O.F N.º 136.	27+784 a 27+831	PUENTE.			7 VANOS. LONGITUD: 5,0+ 5,0+ 5,0+ 5,0+ 5,0+ 5,0+ 5,0 = 35,0 m. Cruce garganta de Cuartos. Longitud 44,76 m, anchura 5,0 m entre barandillas, altura desde zapatas a tablero 10,75 m.
O.F N.º 137.	28+009	M.D.			Entrada de canalillo de la toma de Cuartos.
O.F N.º 138.	28+024	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 139.	28+324	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 140.	28+563	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 141.	28+896	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 2,0 m. Cruce sobre arroyo.
O.F N.º 142.	29+098	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 143.	29+196	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 144.	29+286	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 145.	29+528	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 146.	29+637	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 147.	29+727	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 148.	30+183	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 149.	30+457	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 150.	30+627	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 5,0 m. Cruce sobre arroyo Cascajares.
O.F N.º 151.	30+808	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 152.	30+961	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Tapar arqueta en MD.
O.F N.º 153.	31+096	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 154.	31+227	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 155.	31+430	PONTÓN.			2 VANOS. LONGITUD: 2,0+2,0=4,0 m. Cruce sobre arroyo.
O.F N.º 156.	31+684	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 157.	31+882	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 158.	31+912	M.I.			Entrada casilla de Torreseca.
O.F N.º 159.	32+004	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F.N.º 160.	32+289	CAÑO.			2 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 161.	32+448	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 162.	32+669				Borde carretera EX-119.
O.F.N.º 163.	32+656				Eje carretera EX-119.
O.F.N.º 164.	32+685				Borde carretera EX-119.
O.F.N.º 165.	32+656	PUENTE.			CRUCE CTRA EX119 (Navalmoral de la Mata-Jarandilla).
O.F.N.º 166.	32+776	CAÑO.			2 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 167.	33+115	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 168.	33+261	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 169.	33+456	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F.N.º 170.	33+535	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.

## Sector VII

PK 33,600-40,561

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		33,764	35,048	1.284,00	Sección Trapezoidal.
		35,142	36,190	1.048,00	Sección Trapezoidal.
		36,190	36,318	128,00	Sección Rectangular.
		36,318	37,300	982,00	Sección Trapezoidal.
		37,300	38,625	1.325,00	Sección Trapezoidal.
		38,625	39,100	475,00	Sección Trapezoidal.
		39,100	39,445	345,00	Sección Trapezoidal.
		39,552	39,636	84,00	Sección Rectangular.
		39,636	39,980	344,00	Sección Trapezoidal.
		39,980	40,561	581,00	Sección Trapezoidal.
				0,00	Sección Trapezoidal.
Acequia n.º 26.	35,249	0,000	1,509	1.509,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 26a.		0,000	1,570	1.570,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 26b.		0,000	0,666	666,00	Sección Rectangular.
		0,666	0,935	269,00	Entubada Dn.
Acequia n.º 27.	35,536	0,000	1,013	1.013,00	Sección Rectangular.
		1,013	1,658	645,00	Entubada Dn + by pass existente.
Acequia n.º 30.	37,296	0,000	0,050	50,00	Sección Rectangular.

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acequia n.º 31.	38,116	0,000	0,032	32,00	Entubada Dn 200.
Acequia n.º 32.	38,923	0,000	1,809	1.809,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.Cascajoso.	36,189				Desagüe Arroyo de Molinillo mal conservado.
Alm.Salitre.	39,989				Desagüe Arroyo del Salitre mal conservado.

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
					*****

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
--	-----------------	-----------	----------	-----	---------------

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Des.Arroyo de Cascajoso.	36,189	0,000	0,040	40,00	Sección Rectangular 1,50 × 1,60 Hormigón.
Des.Arroyo de Salitre.	39,989	0,000	0,112	112,00	Sección Rectangular 1,20 × 1,60 Terrizo.

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		33,600	40,561	6.961,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Túnel de Cuaternos.	35,048	35,048	35,142	94,00	Buen estado de conservación sección variable ovalo.
Túnel de Mesillas.	39,444	39,444	39,554	110,00	Buen estado de conservación sección variable ovalo.

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 18.	36,200	36,200	36,326	-126,000	Sección Rectangular (2,30 × 1,85).
Acueducto n.º 19.	38,400	38,400	38,637	-237,000	Sección Rectangular (2,03 × 1,87).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 171.	33+836	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 172.	34+182	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 5,0 m. Cruce sobre arroyo Molino. CRUCE EN OBLICUO.
O.F N.º 173.	34+202	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 5,0 m. Cruce sobre arroyo Molino. CRUCE EN OBLICUO.
O.F N.º 174.	34+540	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Junto a pontón de entrada de finca Valmorisco.
O.F N.º 175.	34+740	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 176.	34+969	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 177.	35+135	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 178.	35+251	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 179.	35+281	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Tablero OF ampliado.
O.F N.º 180.	35+494	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 181.	35+549	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 182.	35+641	COMPUERTA.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 183.	35+809	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 184.	35+986	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 185.	36+050	M.I.			Entrada casilla de Cuaternos.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 186.	36+152	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. CAUCE ENTUBADO CON TUBO 500 mm DE POLIPROPILENO.
O.F N.º 187.	36+456	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 5,0 m. Cruce sobre arroyo Cascajoso.
O.F N.º 188.	36+474,19				Fin tramo 4 de obras del canal.
O.F N.º 189.	36+653	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. TAPAR ARQUETA.
O.F N.º 190.	36+917	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 191.	36+970	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 192.	37+357	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 193.	37+478	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 194.	37+867	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 195.	38+146	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 196.	38+700	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 4,0 m. Cruce sobre arroyo Hortigal.
O.F N.º 197.	38+865	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 198.	39+062	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 199.	39+557	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 200.	39+815	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Cruce en oblicuo.
O.F N.º 201.	39+856	CAZ HORMI.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 202.	39+867	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 203.	40+014	CAZ HORMI.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 204.	40+120	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 4,0 m. Cruce sobre aliviadero canal almenara de Salitre.
O.F N.º 205.	40+138	CAZ HORMI.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 206.	40+195	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 207.	40+445	CAÑO.			2 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 208.	40+486	CAÑO.			3 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.

## Sector VIII

PK 40,561-47,953

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		40,561	40,995	434,00	Sección Trapezoidal.
		40,995	42,600	1.605,00	Sección Trapezoidal.
		42,600	43,136	536,00	Sección Rectangular.
		43,136	45,205	2.069,00	Sección Trapezoidal.
		45,270	45,895	625,00	Sección Trapezoidal.
		45,915	46,980	1.065,00	Sección Trapezoidal.
		46,980	47,075	95,00	Sección Rectangular.
		47,115	47,820	705,00	Sección Trapezoidal.
		47,820	47,953	133,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 33.	41,029	0,000	1,750	1.750,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 34.	42,017	0,000	2,535	2.535,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 36.	44,275	0,000	0,060	60,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 37.	44,527	0,000	0,265	265,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 38.	47,465	0,000	4,212	4.212,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 38a.		0,000	2,320	2.320,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.del Piojo.	42,609				
Alm.MATON.	46,981				By pass a Canal.

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.	1,000	45,900	45,915	15,50	
		47,944	47,956	12,00	
				0,00	
				0,00	
					*****



## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Limpia Rejas n.º 3.	46,981				

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Des.Arroyo del Piojo.	42,609	0,000	0,100	100,00	Sección Rectangular 1,20 × 2,50 Hormigón.
	39,989	0,000	0,112	112,00	

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		40,561	47,953	7.392,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Comp.Nivel Cte.	44,295				Sin uso (mal calculada).

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Túnel de Collado.	45,205	45,205	45,270	65,00	Buen estado de conservación sección variable ovalo.

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 20.	42,922	42,922	43,140	-218,000	Sección Rectangular (2,10 × 1,85).
Acueducto n.º 21.	47,811	48,095	38,637	9.458,000	Sección Rectangular (1,77 × 1,45) sector VII-VIII.

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 209.	40+780	CAÑO.			2 TUBOS HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 210.	40+917	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 211.	41+096				Borde carretera EX-392.
O.F N.º 212.	41+103				Borde carretera EX-392.
O.F N.º 213.	41+096 a 41+103	TABLERO.			Cruce ctra EX-392.
O.F N.º 214.	41+202	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 215.	41+509	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 216.	41+792	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 217.	42+017	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 218.	42+465	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 219.	42+721	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 2,0 m. Cruce sobre aliviadero canal almenara del Piojo.
O.F N.º 220.	42+915	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 221.	43+172	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 222.	43+251	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 223.	43+552	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 224.	43+719	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 225.	43+737				Borde ctra de Mesillas.
O.F N.º 226.	43+744				Borde ctra de Mesillas.
O.F N.º 227.	43+737 a 43+744	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 4,7 m. Cruce sobre canal.
O.F N.º 228.	43+971	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 229.	44+294	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 230.	44+693	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 231.	44+846	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 232.	45+085	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 233.	45+214	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 234.	45+287				Borde carretera EX-392, cruce en oblicuo.
O.F N.º 235.	45+367				Borde carretera EX-392, cruce en oblicuo.
O.F N.º 236.	45+256 a 45+367	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 2,0 m. Cruce carretera EX-392.
O.F N.º 237.	45+613	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Cruce en oblicuo.
O.F N.º 238.	45+714	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Han tirado escombros.
O.F N.º 239.	45+812	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Han tirado escombros.
O.F N.º 240.	45+911	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Cruce en oblicuo.
O.F N.º 241.	45+950 a 45+960				Cruce carretera EX-392.
O.F N.º 242.	45+947 a 45+969	SIFÓN.			2 TUBOS HORMIGÓN 800-1000 mm. Cruce carretera EX-392.
O.F N.º 243.	46+120	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Han tirado escombros.
O.F N.º 244.	46+409 a 46+425				Cruce carretera EX-392.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 245.	46+409 a 46+425	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 4,7 m. Cruce carretera EX-392.
O.F N.º 246.	46+536	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 247.	46+859	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 248.	46+947	M.D.			Casilla de "El Matón".
O.F N.º 249.	47+092	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 400 mm. Obra de fábrica de cruce de pluviales de la carretera EX-392.
O.F N.º 250.	47+172	SIFÓN.			2 TUBOS HORMIGÓN 800-1000 mm. Cruce carretera EX-392.
O.F N.º 251.	47+557	CAZ HORMI.			ENTRADA DE PLUVIALES DE FINCA A CANAL.
O.F N.º 252.	47+583	CAZ HORMI.			ENTRADA GARGANTA DE JARANDA.

## Sector IX

PK 47,953-58,525

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		47,956	48,093	137,00	Sección Rectangular.
		48,093	49,200	1.107,00	Sección Rectangular.
		49,200	49,251	51,00	Sección Rectangular.
		49,251	49,485	234,00	Sección Trapezoidal.
		49,485	50,110	625,00	Sección Trapezoidal.
		50,110	50,253	143,00	Sección Rectangular.
		50,253	52,866	2.613,00	Sección Trapezoidal.
		52,866	52,910	44,00	Sección Rectangular.
		52,910	53,000	90,00	Sección Rectangular.
		53,000	55,131	2.131,00	Sección Trapezoidal.
		55,131	55,182	51,00	Sección Rectangular.
		55,182	55,475	293,00	Sección Rectangular.
		55,475	56,120	645,00	Sección Trapezoidal.
		56,120	57,775	1.655,00	Sección Trapezoidal.
		57,775	58,195	420,00	Sección Rectangular.
		58,195	58,238	43,00	Sección Rectangular.
	58,238	58,525	287,00	Sección Rectangular.	
Acequia n.º 39.	47,965	0,000	2,283	2.283,00	Sección Rectangular.
""		2,283	2,622	339,00	Entubada Dn.
Acequia n.º 39a.		0,000	0,470	470,00	Sección Rectangular.

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acequia n.º 40.	49,505	0,000	0,927	927,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 41.	49,669	0,000	0,980	980,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 42.	51,330	0,000	1,296	1.296,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 43.	52,140	0,000	0,344	344,00	Sección Rectangular.
''''		0,344	1,280	936,00	Entubada Dn.
Acequia n.º 44.	53,403	0,000	1,950	1.950,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 45.	54,000	0,000	2,775	2.775,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 46.	54,915	0,000	0,990	990,00	Sección Rectangular.
Acequia n.º 47.	55,992	0,000	0,930	930,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.de La Calva.	47,979				
Aalm.Arroyo Jaraíz.	52,970				
Alm.Las Radas.	55,131				By Pass a Canal.
Alm. Godino.	57,784				

## Grupo 3. (Sifones)

	Diámetro/n.º Tubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
					''''''

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Garganta Jaranda.	42,609	0,000	0,040	40,00	Sección Entubada Dn 0,8 Hormigón.
Arroyo Jaraíz.	52,970	0,000	0,030	30,00	Seccion Rectangular 1,00 × 0,80.
Arroyo Godino.	57,784	0,000	0,015	15,00	Seccion Rectangular 1,00 × 1,70.
				0,00	

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 1.		47,953	57,784	9.831,00	
C.G.n.º 2.		57,784	58,525	741,00	

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 22.	48,292	48,292	48,337	45,00	Sección Rectangular (1,50 × 1,75).
Acueducto n.º 23.	49,200	49,200	49,251	51,00	Sección Rectangular (1,77 × 1,45).
Acueducto n.º 24.	50,115	50,115	50,233	118,00	Sección Rectangular (1,78 × 1,45).
Acueducto n.º 25.	50,300	50,300	50,513	213,00	Sección Rectangular (1,45 × 3,45).
Acueducto n.º 26.	52,882	52,882	53,000	118,00	Sección Rectangular (1,53 × 4,30).

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 27.	55,152	55,152	55,480	328,00	Sección Rectangular (1,55 × 1,20).
Acueducto n.º 28.	58,165	58,165	58,238	73,00	Sección Rectangular (1,20 × 1,15).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 253.	47+974	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 400 mm.
CAMINO GENERAL N.º 2.					
O.F N.º 254.	0+111	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 400 mm.
O.F N.º 255.	0+170	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 2,0 m.
O.F N.º 256.	0+531	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 257.	0+686	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 258.	0+950	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 259.	1+148	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 260.	1+261	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 261.	1+434	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 262.	1+530	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 263.	1+676	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm. Atarquinada, el agua salta al camino.
O.F N.º 264.	1+970	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 4,70 m. Cruce sobre canal.
O.F N.º 265.	2+040	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 266.	2+241	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm. TAPADA CON ESCOMBROS.
O.F N.º 267.	2+503	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 268.	2+644	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm. Cruce en oblicuo bajo el acueducto.
O.F N.º 269.	2+665 a 2+688	PONTÓN.			1 VANO. LONGITUD: 4,0 m. Cruce sobre arroyo de los Grajos.
O.F N.º 270.	3+253	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 271.	3+476	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 272.	3+651	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 273.	3+716	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 274.	3+900	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 275.	4+028	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 276.	4+201	M.I.			Casilla de "El Riverillo".
O.F N.º 277.	4+335	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 278.	4+572	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 279.	4+688	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 280.	4+863	PONTÓN.			No se puede acceder.
O.F N.º 281.	4+997	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 282.	5+027 a 5+061	PUENTE.			4 VANOS. LONGITUD: 4,0+4,0+4,0+4,0= 16,0 m. Cruce arroyo Jaraiz.
O.F N.º 283.	5+257	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 284.	5+656	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 285.	5+896	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 286.	6+204	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 287.	6+592	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 288.	6+655	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 289.	6+911	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 290.	7+073	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 291.	7+135	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 292.	7+422 a 7+441	PUENTE.			3 VANOS. LONGITUD: 2,0+2,0+2,0= 6,0 m. Cruce arroyo de las Caganchas.
O.F N.º 293.	7+684	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 294.	7+840	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 295.	8+076	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 296.	8+225	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 297.	8+520	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.

## Sector X

PK 58,525-63,750

## Grupo 1. (Canal y acequias)

Canal / Acequia	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Canal.		58,525	62,800	4.275,00	Sección Rectangular.
		62,806	63,200	394,00	Sección Rectangular.
		63,415	63,519	104,00	Sección Rectangular.

## Grupo 2. (Almenaras)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.El Barranco.	58,910				
Alm.Prado Manzano.	62,272				
Alm.Final del Canal.	63,727				By Pass a Canal.

## Grupo 3. (Sifones)

	Díámetro/ n.ºTubos	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Cañada Corral.	1,000	0,000	0,006	6,00	Dn 800.
				0,00	
				0,00	
				0,00	
					.....

## Grupo 4. (Limpiarejas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 5. (Desagües)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Alm.El Barranco.	58,910	0,000	0,100	100,00	Desagüe al Río Tiétar rectangular 0,60 x 0,60.
Alm.Prado Manzano.	62,272	0,000	0,030	30,00	Desagüe al Río Tiétar rectangular 1,05 x 0,70.
Alm.Final del Canal.	63,727	0,000	1,000	1.000,00	Desagüe al Río Tiétar.

## Grupo 6. (Caminos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
C.G.n.º 2.		58,525	63,750	5.225,00	

## Grupo 7. (Compuertas nivel constantes + Tomas moduladas)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones



## Grupo 8. (Túneles)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones

## Grupo 9. (Acueductos)

	Pk origen Canal	Pk inicio	Pk final	mts	Observaciones
Acueducto n.º 28.	59,417	59,417	59,441	24,000	Sección Rectangular (1,10 × 0,90).
Acueducto n.º 29.	60,171	60,171	60,189	18,000	Sección Rectangular (1,10 × 0,95).
Acueducto n.º 30.	61,580	61,580	61,640	60,000	Sección Rectangular (1,10 × 0,95).
Acueducto n.º 31.	63,514	63,514	63,727	213,000	Sección Rectangular (0,80 × 0,80).

## Grupo 10. (Obras fabricas)

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F N.º 298.	8+819	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 299.	8+971	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 300.	9+051	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 301.	9+120	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 302.	9+201	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 303.	9+307	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 304.	9+377	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 305.	9+429	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm.
O.F N.º 306.	9+603	M.I.			Casilla de "Godino".
O.F N.º 307.	9+678	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 308.	9+721	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 309.	9+791 a 9+818	PUENTE.			1 VANO. LONGITUD: 4,0= 4,0 m.
O.F N.º 310.	10+181	MARCO.			2 m. Cruce canal.
O.F N.º 311.	10+270	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 312.	10+478	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 313.	10+788	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 314.	11+087	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 315.	11+351	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 316.	11+488	MARCO.			2 m. Cruce canal.
O.F N.º 317.	11+924	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm.
O.F N.º 318.	12+104 a 12+122	PUENTE.			2 VANOS. LONGITUD: 4,0+4,0 = 8,0 m. Cruce arroyo Godino.
O.F N.º 319.	12+675	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 800 mm. Desagüe almenara Godinos.
O.F N.º 320.	13+217	TABLERO.			1 VANO. LONGITUD: 3,0-4,0 m.

	Pk origen Canal	Datos	Pk final	mts	Observaciones
O.F.N.º 321.	13+377	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm. Sin salida.
O.F.N.º 322.	13+492	CAÑO.			1 TUBO HORMIGÓN 600 mm. Sin salida.

## Grupo 11. (Balsa final)

Balsa.	63,200	63,200	63,410	210,000	Sección Rectangular (19 x 0,85).
--------	--------	--------	--------	---------	----------------------------------

En general, la encomienda de la gestión abarca todos los elementos principales o auxiliares que componen la infraestructura de la margen derecha de la Zona Regable de Rosarito, incluida dentro de los correspondientes expedientes de expropiación, a excepción de los expresamente exceptuados en este convenio.

- Infraestructuras Generales.
- Presa de Rosarito, y todas sus infraestructuras asociadas. Excluido del convenio.
- Tramo común del canal, desde la salida de la central hidroeléctrica a pie de la Presa de Rosarito hasta el partidor. Excluido del convenio.
- Partidor, donde se bifurcan las aguas entre la margen izquierda y la derecha, incluyendo una salida directa regulada con compuertas al Río Tiétar. Excluido del convenio.
- Caminos principales para el uso de la zona regable (no excluidos expresamente en la Cláusula primera): Todos aquellos caminos de uso general de la zona regable que se encuentren dentro de la superficie expropiada por el Estado. Aparecen reflejados en las tablas anteriores.

## ANEXO II

## Relación de inversiones

En este anexo se relacionan las inversiones, tanto las procedentes del presupuesto del Organismo (fondos propios) como las procedentes de la Dirección General del Agua sobre las que la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha ha manifestado su interés en que se realicen, que estarán supeditadas, en todo caso, a las coberturas presupuestarias correspondientes y cuya ejecución dará lugar, en su caso, a la incorporación en el apartado c) del artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, del TRLA, del Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, para la recuperación de los costes de inversiones realizadas en tales obras hidráulicas específicas, mediante el abono de las cuotas pendientes de amortizar.

Las inversiones siguientes se refieren al conjunto de la Zona Regable de Rosarito. Exceptuando las infraestructuras comunes a ambas márgenes, para el resto se tenderá a realizar el reparto atendiendo a la cantidad total de la infraestructura objetivo de la inversión (canales, acequias, caminos) que exista en cada margen.

- Proyecto de Acondicionamiento de las infraestructuras hidráulicas y modernización de la zona regable de Rosarito, incluido en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico del Tajo (2022-2027), por un importe de 10.850.239 euros.
- Servicios para la mejora del estado de los canales existentes en las zonas regables de interés general del Estado en la CHT, con el fin de impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos, por un importe de aproximadamente 1.200.000 euros para la zona regable de Rosarito.
- Rehabilitación de Caminos Generales y de Servicio en la Zona Regable de Rosarito, por un importe de 500.000 euros.